

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-04-07 08:58:03
No. de Radicado: 20223900105681

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **PRECOOPERATIVA LIVES TOCK BUSINES** identificada(o) con **Nit. 901.306.227-8**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la **PRECOOPERATIVA LIVES TOCK BUSINES identificada(o) con Nit. 901.306.227-8** que puede ser ubicada en la dirección PA 52 FINCA LA ESTRELLA VDA EL MESTIZO EN ZULIA, correo electrónico: precooperativelivestock@gmail.com

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES

390-

Página 2 de 6

asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo allegó el memorando 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que se constató que las Entidades relacionadas en el memorando 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, no tienen código SES asignado, y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, salvo las siete (7) entidades allí relacionadas.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.

“Super-Visión” para la transformación

390-

Página 3 de 6

- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008. 2022-04-07 08:58:03

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria **PRECOOPERATIVA LIVES TOCK BUSINESS identificada(o) con Nit. 901.306.227-8**, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).

3.2 Del material probatorio recaudado

“Super-Visión” para la transformaci**o**n 

Documentales:

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de **PRECOOPERATIVA LIVES TOCK BUSINESS identificada(o) con Nit. 901.306.227-8**, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, de fecha 17 de Febrero de 2022. 2022-04-07 08:58:03

3.2.2. Memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a **PRECOOPERATIVA LIVES TOCK BUSINESS identificada(o) con Nit. 901.306.227-8**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la **PRECOOPERATIVA LIVES TOCK BUSINESS identificada(o) con Nit. 901.306.227-8** no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.

3.3.3. En consecuencia, se observa que **PRECOOPERATIVA LIVES TOCK BUSINESS identificada(o) con Nit. 901.306.227-8**, no realizó el reporte de los estados financieros en el

390-

Página 5 de 6

Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión.

2022-04-07 08:58:03

3.3.4. Por tanto, se investigará si la **PRECOOPERATIVA LIVES TOCK BUSINESS identificada(o) con Nit. 901.306.227-8**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el

390-

Página 6 de 6

Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

2022-04-07 08:58:03

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

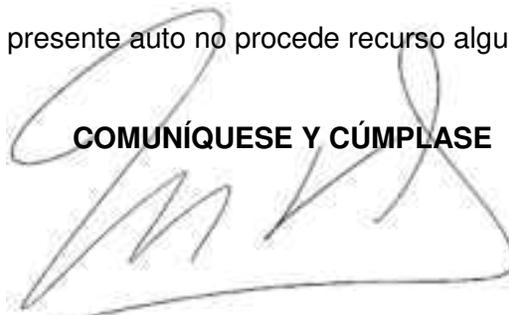
ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **PRECOOPERATIVA LIVES TOCK BUSINESS identificada(o) con Nit. 901.306.227-8**, que puede ser ubicada en la dirección PA 52 FINCA LA ESTRELLA VDA EL MESTIZO EN ZULIA correo electrónico: precooperativelivestock@gmail.com conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **PRECOOPERATIVA LIVES TOCK BUSINESS identificada(o) con Nit. 901.306.227-8**, que puede ser ubicada en la dirección PA 52 FINCA LA ESTRELLA VDA EL MESTIZO EN ZULIA correo electrónico: precooperativelivestock@gmail.com

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: LISETH PAOLA CERA CASTRO
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-04-22 10:02:36
No. de Radicado: 20223900123331

Señor(a):

PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS

Correo electrónico: precooperativativestock@gmail.com

Dirección: PA 52 FCA LA ESTRELLA – VDA EL MESTIZO

ZULIA – NORTE DE SANTANDER.

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900105681 de 7 de Abril de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguiente documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”*.



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

390-
Cordialmente,

Página 2 de 2

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF
Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

2022-04-22 10:02:36

Anexo: AUTO 20223900105671 DE ABRIL 7 DE 2022
Proyctó: LISETH PAOLA CERA CASTRO
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO
RAFAEL IVAN PEREZ HERNANDEZ

Identificación SPJ de la copia electrónica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

“Super-Visión” para la transformaci**o**n

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2022-abr-22 10:02:56 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **precooperativ livestock@gmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20223900123331**

Constancia de envío: **2022-abr-22 10:02:56 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2022-abr-22 10:02:56 COT**

IP: **Response from MTA 74.125.193.26: 250 2.0.0 OK 1650639777**

k2-20020a5d524200000b0020ac4086440si3508560wrc.930 - gsmtmp

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **PlantillaOficiopapelCarta.docx.pdf** - Tamaño: **333.89 KB**

CRC: **1222834934**

Nombre: **Registro_20223900123331.pdf** - Tamaño: **142.70 KB**

CRC: **2611174532**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **60ZZ 3HEP YuHW 9gp1 o0kr 60BP Úiw=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: **2022-abr-22 COT**
Hora: **10:03:01 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **precooperativativestock@gmail.com**

Fecha de envío: **2022-abr-22 10:02:50 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20223900123331**

COMUNICACIÓN ART. 47 C.P.A.C.A.



Código de verificación(CSV) **60ZZ 3HEP YuHW 9gp1 o0kr 60BP Úiw=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: **2022-abr-22 COT**
Hora: **10:03:01 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Guía No. RA370054613CO

Fecha de Envío: 07/05/2022
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio: 15177504

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-
SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 Teléfono: 0

Datos del Destinatario:

Nombre: PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS Ciudad: EL ZULIA_NORTE DE SANTANDER Departamento: NORTE DE SANTANDER
Dirección: PA 52 FCA LA ESTRELLA VEREDA EL MESTIZO Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
06/05/2022 06:50 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
06/05/2022 08:38 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
09/05/2022 09:19 AM	PO.CUCUTA	En proceso	
04/06/2022 12:54 PM	PO.GESTOR CUCUTA	No reclamado-dev. a remitente	
06/06/2022 02:41 PM	PO.CUCUTA	TRANSITO(DEV)	



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS**

Fecha expedición: 2022/02/17 - 17:43:52
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 35xxBMdd4Y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901306227-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : EL ZULIA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0505913
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JULIO 24 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : OCTUBRE 29 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 50,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : PA 52 FCA LA ESTRELA VDA EL MESTIZO
BARRIO : LA ALEJANDRA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54261 - EL ZULIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3219670253
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : precooperativallivestock@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : PA 52 FCA LA ESTRELA VDA EL MESTIZO
MUNICIPIO : 54261 - EL ZULIA
BARRIO : LA ALEJANDRA
TELÉFONO 1 : 3219670253
CORREO ELECTRÓNICO : precooperativallivestock@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS**

Fecha expedición: 2022/02/17 - 17:43:53
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 35xxBMdd4Y

personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : A0150 - EXPLOTACION MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)
OTRAS ACTIVIDADES : G4620 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS;
ANIMALES VIVOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 12 DE JULIO DE 2019 SUSCRITA POR CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2185 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE JULIO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES LA GOBERNACION

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 12 DE JULIO DE 2024

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS, REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL A SUS ASOCIADOS RELACIONADAS CON. PARA LOGRARLO SE PROPONE: 1. OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO. EL ACUERDO COOPERATIVO QUE ADOPTA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS, ES EL DE TIPO DE LAS MULTIACTIVIDADES QUE CONSISTE EN DEDICARSE A ATENDER VARIAS NECESIDADES, MEDIANTE CONCURRENCIA DE VARIOS SERVICIOS QUE CUBRAN ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES. EN CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO PODRÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO, PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, INDUSTRIA QUÍMICA, INDUSTRIA PETROLERA, INDUSTRIA FERROSA Y NO FERROSA, CONTRATO DE PERSONAL, COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MÁQUINAS Y MAQUINARIA O VEHÍCULOS DE TRANSPORTES DE PERSONAS O CARGA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, MICROEMPRESA, PREVISIÓN, TRANSPORTE, RECREACIÓN, TURISMO, ADMINISTRACIÓN DE CASINOS Y OTRAS; QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS ASOCIADOS DE ACUERDO CON LOS PRESENTES ESTATUTOS Y CON LOS PRINCIPIOS UNIVERSALES DEL COOPERATIVISMO INSPIRADO EN LOS IDEALES DE LIBERTAD, SOLIDARIDAD Y EQUIDAD. EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DEL PRESENTE ACUERDO COOPERATIVO DE PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS, ES BUSCAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON FINES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS ASOCIADOS, DE SUS FAMILIARES Y COMUNIDAD EN GENERAL. 2. ACTIVIDAD DE CRÉDITO, ESTA SECCIÓN TIENE POR OBJETO: A. FOMENTAR EL APOORTE ENTRE LOS ASOCIADOS. B. HACER CRÉDITOS A SUS ASOCIADOS EN BASE A SUS APORTES A BAJOS

INTERESES, CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, CON FINES PRODUCTIVOS DE MEJORAMIENTOS PERSONAL O FAMILIAR Y PARA CASO DE CALIDAD DOMÉSTICA. C. REALIZAR OPERACIONES CON OTRAS ENTIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPIOS DE PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS. D. INTERMEDIAR ANTE ENTIDADES DE CRÉDITOS Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN DENTRO DE LAS LEYES VIGENTES Y PRINCIPIOS COOPERATIVOS. 3. ACTIVIDAD DE VIVIENDA. ESTA SECCIÓN TENDRÁ POR OBJETO: A. DESARROLLAR PROGRAMAS TENDIENTES A SOLUCIONAR NECESIDADES DE VIVIENDAS DE SUS ASOCIADOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDADES OFICIALES O PRIVADAS. B. ADQUIRIR O COMPRAR TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS. C. URBANIZAR, CONSTRUIR, MEJORAR, ADMINISTRAR, VENDER VIVIENDAS. 4. ACTIVIDAD DE CONSUMO. ESTA SECCIÓN TENDRÁ POR OBJETO: A. REALIZAR COMPRAS Y VENTAS DE VÍVERES, GRANOS, ABARROTES Y DISTRIBUIR MERCANCÍAS EN GENERAL PARA SUS ASOCIADOS Y PÚBLICO EN GENERAL. B. SUMINISTRAR ARTÍCULOS DE MOBILIARIO, EQUIPOS, ELECTRODOMÉSTICOS, DROGAS MEDICINALES Y ELEMENTOS PARA EL TRABAJO DE LOS ASOCIADOS. C. COMERCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE LOS ASOCIADOS Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. D. CREAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO, FARMACIAS, DROGUERÍAS, TIENDAS, SUPERMERCADOS PARA LOS ASOCIADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL. E. ESTABLECER CENTROS DE ACOPIOS Y ALMACENAJE PARA LOS ARTÍCULOS Y PRODUCTOS EN GENERAL. F. CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS PARA EL MERCADEO O COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS O ARTÍCULOS Y EJERCER ACTO NECESARIO PARA LA VENTA O ENTREGA CON LA DEBIDA SEGURIDAD, DE ACUERDO CON LAS COSTUMBRES ESPECIALES Y COMERCIALES. G. IMPORTAR PARA SUS ASOCIADOS TODOS LOS ACCESORIOS UTILIZADOS EN LAS MICROEMPRESAS. H. COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MAQUINARIAS Y APARATOS. I. COMERCIALIZAR TODO TIPO MATERIAS PRIMAS. J. COMERCIALIZAR, COMPRAR, VENDER, EXPORTAR, IMPORTAR, TODA CLASE DE HIDROCARBUROS Y QUÍMICOS. K. PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS PETROLEROS E HIDROCARBUROS Y QUÍMICOS. 5. ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA. ESTE SERVICIO TENDRÁ POR OBJETO: A. ESTABLECER Y DIRIGIR CULTIVOS AGRÍCOLAS POR CUENTA DE LA COOPERATIVA, DE LOS ASOCIADOS COLECTIVA O INDIVIDUALMENTE PARA LO CUAL PODRÁ TOMAR TIERRA EN ARRENDAMIENTO O ADQUIRIRLA A CUALQUIER TÍTULO LEGAL, TANTO DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS OFICIALES COMO A PROPIETARIOS PARTICULARES. B. GRADUAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LOS ASOCIADOS MEDIANTE FIJACIÓN DE CUPOS DE CULTIVOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DEL CLIMA Y SUELO, EL EQUILIBRIO NECESARIO DE SUS CULTIVOS CON OTROS, PARA PREVENIR POSIBLES PÉRDIDAS Y TRATAR DE SATISFACER RACIONALMENTE LAS NECESIDADES DEL INSUMO Y EL MERCADO. C. MEJORAR LOS SISTEMAS Y PRÁCTICAS DE LOS CULTIVOS, APLICANDO EN LOS TRABAJOS LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS SOBRE EL PARTICULAR, SOLICITANDO A LAS ENTIDADES OFICIALES EL ENVIÓ DE TÉCNICOS O CONTRATARLOS DIRECTAMENTE CUANDO LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS LO PERMITA. D. EJERCER LOS TRABAJOS MECÁNICOS DE PREPARACIÓN DE SUELOS DE LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS Y OTROS. E. ESTABLECER Y DIRIGIR CULTIVOS, CON EL OBJETO DE VENDERLOS EN LOS MERCALOS EXTRANJEROS ORIENTANDO AL ASOCIADO EN LAS MEJORES TÉCNICAS PARA OBTENER MAYOR PRODUCCIÓN. F. DEMÁS FUNCIONES PROPIAS DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES. 6. ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN. ESTA ACTIVIDAD TENDRÁ POR OBJETO: A. PROMOVER CENTROS DE CAPACITACIÓN DIVERSIFICADA, COLEGIO DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y TÉCNICA POR LOS ASOCIADOS Y FAMILIARES. B. PROMOVER CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA SALUD Y DEMÁS NIVELES EDUCATIVOS PARA LOS ASOCIADOS Y FAMILIARES. C. CONCEDER CRÉDITOS Y OTORGAR AUXILIOS DE LOS DIVERSOS NIVELES DE FORMACIÓN. 7. ACTIVIDAD DE MICROEMPRESA. ESTA SECCIÓN TENDRÁ POR OBJETO: A. FOMENTAR LA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS ENTRE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIARES COMO ORFEBRERÍA, MODISTERÍA, ZAPATERÍA, EBANISTERÍA Y OTROS. B. PRESTAR ASESORÍA EN LA ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA MICROEMPRESA. C. CONCEDER CRÉDITO PARA ESTE FIN. D. SERVIR DE INTERMEDIARIO ANTE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO ESPECIALIZADO EN ESTA LÍNEA DE

Fecha expedición: 2022/02/17 - 17:43:53

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN 35xxBMdd4Y

FINANCIACIÓN. E. FOMENTAR LA COMERCIALIZACIÓN QUE GENERE LA MICROEMPRESA A TRAVÉS DE SUS PROPIOS ALMACENES Y DEL COMERCIO EN GENERAL. 8. ACTIVIDAD DE SALUD Y PREVISIÓN. ESTA SECCIÓN TENDRÁ POR OBJETO: A. CONTRATAR SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA, ODONTOLÓGICA Y FACILIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y CIRUGÍA. B. ESTABLECER AMPAROS Y AUXILIOS POR DEFUNCIÓN O INCAPACIDADES. C. CONTRATAR SEGURO DE VIDA Y MÉDICO QUE AMPARE AL ASOCIADO Y A SUS FAMILIARES. 9. ACTIVIDAD DE TRANSPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO. ESTE SERVICIO TENDRÁ POR OBJETO: A. ORGANIZAR Y ESTABLECER DIRECTA O INDIRECTAMENTE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE NIVEL TERRESTRE EN LO URBANO PARA LOS ASOCIADOS Y EN LA COMUNIDAD EN GENERAL DE ACUERDO A LA NORMA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE. B. ORGANIZAR, ESTABLECER Y PROMOVER DIRECTA E INDIRECTAMENTE SERVICIOS DE RECREACIÓN Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS. C. ORGANIZAR SERVICIO DE TURISMO QUE INCLUYE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE ESTA ACTIVIDAD. 10. ACTIVIDAD DE SERVICIO DE OUTSOURCING. ESTE SERVICIO TENDRÁ POR OBJETO: A. REALIZAR TODA CLASE DE MANEJO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y SERVICIOS SISTEMATIZADOS A DIFERENTES EMPRESAS DEL SECTOR SOLIDARIO O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. B. ORGANIZAR LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS TAREAS PREVISTAS EN LOS DIFERENTES CONTRATOS CON ENTIDADES OFICIALES O PRIVADAS. C. ADQUIRIR EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y LOS MATERIALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. D. BRINDAR CAPACITACIÓN TÉCNICA A SUS ASOCIADOS EN LAS ÁREAS DE TRABAJO. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO PROPUESTO, LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS, PODRÁ. 1. REALIZAR ACTIVIDADES Y PRO GRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS ASOCIADOS. 2. REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES. 3. DESARROLLAR Y APOYAR INVESTIGACIONES EN TEMAS RELACIONADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS. 4. ELABORAR PROGRAMAS DE DIFUSIÓN A NIVEL COMUNITARIO, DE ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y CUALQUIERA OTRA ENTIDAD, A TRAVÉS DE PLANES DE PREVENCIÓN SOBRE LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETIVO SOCIAL DE LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS. 5. DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. 6. ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS GESTIONES U OPERACIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA Y EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS. 7. DISEÑAR, EJECUTAR, EVALUAR Y SISTEMATIZAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE RECUPERACIÓN SOCIAL, QUE INCREMENTEN LAS CAPACIDADES, HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS DE LAS COMUNIDADES EN LIDERAZGO DEMOCRÁTICO, CONVIVENCIA PACÍFICA, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA. 8. EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS. 9. INCIDIR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OPINIÓN PÚBLICA DEMOCRÁTICA Y PROPICIAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y DESARROLLO COMUNITARIO. 10. REALIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS**

Fecha expedición: 2022/02/17 - 17:43:53
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 35xxBMdd4Y

PRESENTE OBJETO SOCIAL. 11. APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS. 12. CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, QUE TENGA UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL DE LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS, Y QUE SIRVA PARA SU FORTALECIMIENTO Y PROYECCIÓN.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALS, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: CONFORMACIÓN. EL PATRIMONIO DE LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS, ESTÁ INTEGRADO POR: 1. LOS APORTES ECONÓMICOS, DONACIONES Y CUOTAS DE SUS MIEMBROS. 2. LAS DONACIONES, APORTES, SUBVENCIONES O LEGADOS PERMITIDOS QUE LE HAGAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y QUE LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS, ACEPTA. 3. LOS AUXILIOS QUE RECIBA DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS. 4. LOS PRODUCTOS, BENEFICIOS O RENDIMIENTOS DE SUS PROPIOS BIENES, SERVICIOS, INVERSIONES O ACTIVIDADES. 5. TODOS LOS DEMÁS BIENES QUE POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO O TÍTULO VALIDO INGRESEN A LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS. PARÁGRAFO PRIMERO. MONTO. * EL PATRIMONIO INICIAL DE LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS, SERÁ DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000) APORTADOS POR LOS ASOCIADOS GESTORES. PARÁGRAFO SEGUNDO. * LA ASAMBLEA GENERAL SEÑALARÁ, CUANDO FUERE NECESARIO, EL MONTO DE APORTES QUE LOS MIEMBROS DEBAN HACER Y EL COMITÉ ADMINISTRACIÓN REGULARÁ DIFERENCIAS Y SU FORMA DE PAGO. PARÁGRAFO TERCERO. * LOS RECURSOS DE QUE TRATA EL NUMERAL 2 INGRESARAN AL PATRIMONIO COMÚN DE LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS, SALVO CUANDO POR VOLUNTAD DEL APORTANTE O DONANTE TENGAN DESTINACIÓN ESPECIFICA. PARÁGRAFO CUARTO. * NO PODRÁN ACEPTARSE AUXILIOS, SUBVENCIONES, DONACIONES NI LEGADOS, CONDICIONALES O MODALES, CUANDO LA CONDICIÓN O EL MODO CONTRAVENGAN LOS PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL OBJETO DE LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS.

CERTIFICA

COMITE DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 12 DE JULIO DE 2019 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2185 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO COMITE ADMINISTRATIVO	GARCIA VILLAMIZAR JUAN ALEXIS	CC 1,090,466,916

POR ACTA DEL 12 DE JULIO DE 2019 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2185 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO COMITE ADMINISTRATIVO	RINCON CAPACHO ANTONIO MARIA	CC 1,093,757,648

POR ACTA DEL 12 DE JULIO DE 2019 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2185 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS**

Fecha expedición: 2022/02/17 - 17:43:53
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 35xxBMdd4Y

24 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO COMITE ADMINISTRATIVO	CARRILLO LIZCANO HECTOR RAMON	CC 5,430,654

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 12 DE JULIO DE 2019 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2185 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	CARRILLO LIZCANO HECTOR RAMON	CC 5,430,654

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA DEL 12 DE JULIO DE 2019 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2185 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	RINCON CAPACHO ANTONIO MARIA	CC 1,093,757,648

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: DIRECTOR EJECUTIVO. ELECCIÓN. ESTE ES ELEGIDO POR EL COMITÉ ADMINISTRACIÓN, PARA PERIODOS DE (2) AÑOS. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SU SUPLENTE LO REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES. EL DIRECTOR EJECUTIVO CONTINUARA AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO SE PRODUZCA NUEVA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL CARGO. SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS. 2. CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS. CUANDO ESTOS EXCEDAN DE NECESITA DE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL COMITÉ ADMINISTRACIÓN. 3. ESTABLECER CONJUNTAMENTE CON EL FISCAL Y EL COMITÉ ADMINISTRACIÓN, LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN UN DEBIDO CONTROL Y CUSTODIA DE LOS BIENES Y ACTIVOS DE LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS. 4. PROVEER LOS CARGOS CREADOS POR EL COMITÉ ADMINISTRACIÓN Y CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO RESPECTIVOS. 5. SUSCRIBIR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS Y DE MANEJO QUE LA INSTITUCIÓN REQUIERA O SEAN SOLICITADAS. 6. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON OTRO EJECUTIVO LAS ORDENES DE DESEMBOLSO Y LOS GASTOS. 7. ORIENTAR Y EVALUAR PERMANENTEMENTE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS FUNCIONARIOS, Y REVISAR LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL. 8. EN CONCORDANCIA CON LOS DIRECTORES COMPETENTES, ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES ANTE ENTIDADES OFICIALES, NO OFICIALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN. 9. PRESENTAR A



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS**

Fecha expedición: 2022/02/17 - 17:43:53
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 35xxBMdd4Y

EL COMITÉ ADMINISTRACIÓN UN INFORME MENSUAL SOBRE LA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN, SUS PROGRAMAS Y SUS PROYECTOS. 10. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON OTRO EJECUTIVO PERTINENTE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y GERENCIAL CON DESTINO A LA ASAMBLEA PARA QUE SEA ESTUDIADA Y APROBADA POR ESTA, PREVIO EXAMEN POR PARTE DEL COMITÉ ADMINISTRACIÓN. 11, CONVOCAR POR INICIATIVA PROPIA O A SOLICITUD DEL COMITÉ ADMINISTRACIÓN, A SESIONES A LA ASAMBLEA GENERAL, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTATUTARIOS. 12. EJECUTAR, BAJO LA DIRECCIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRACIÓN, LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS. 13. PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LA GESTIÓN DE LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS. 14. CONTROLAR, CUSTODIAR Y MANEJAR EL FLUJO DE INGRESOS DE LOS DINEROS, VALORES Y TÍTULOS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE DESTINEN A LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS POR SUS ASOCIADOS O POR TERCEROS Y VIGILAR SU RECAUDO. 15. MANTENER, USAR, MANEJAR Y APLICAR LOS DINEROS Y DEMÁS BIENES DE LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS Y LAS DISPOSICIONES ESPECIALES QUE SE APRUEBEN EN DEBIDA FORMA. 16. MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, TÍTULOS, BONOS, PAPELES MERCANTILES Y OTRAS MODALIDADES EN ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA CON LOS FONDOS DE LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS Y A NOMBRE DE ELLA. 17. DIVULGAR PERIÓDICAMENTE LAS NOTICIAS DE LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS EN LOS MEDIOS QUE PARA TAL FIN SE ESTABLEZCAN. 18. CREAR, ANALIZAR Y PROPONER NUEVOS PROYECTOS DE SERVICIOS O DE INVERSIÓN, REALIZANDO SUS CORRESPONDIENTES ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD. 19. COORDINAR LA CREACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LIBRO DE MATRÍCULA O REGISTRO DE ASOCIADOS. 20. PROMOVER ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES, CAPÍTULOS O GRUPOS DE PROYECTOS. 21. PROPONER LA REALIZACIÓN DE CERTÁMENES, ACTOS, PROGRAMAS, FOROS DE CUALQUIER ÍNDOLE TENDIENTES A PROMOVER Y FORTALECER LA PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS, LOS CAPÍTULOS O LOS GRUPOS DE PROYECTOS. 22. EJERCER TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LA ASAMBLEA GENERAL, EL COMITÉ ADMINISTRACIÓN LE ASIGNEN O LE DELEGUEN Y LAS QUE SEÑALEN LA LEY O LOS REGLAMENTOS. PARÁGRAFO: EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO PODRÁ SER CONCURRENTE CON EL DE MIEMBRO O INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN. DENTRO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO, ENTRE OTRAS TENEMOS: 14. AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS A QUE SE REFIEREN LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 12 DE JULIO DE 2019 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2185 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	PABON CARDENAS HEIDY MARCELA	CC 60,390,222	141939-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
PRECOOPERATIVA LIVESTOCK BUSINESS**

Fecha expedición: 2022/02/17 - 17:43:53
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 35xxBMdd4Y

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$20,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

CERTIFICA

QUE DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR EXTERNA NO 008 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE FECHA OCTUBRE 11 DE 2007 EN SU NUMERAL 1.3.8. Y LA CIRCULAR 008 DE FEBRERO 27 DE 2012 RESPECTO DEL CONTROL DE LEGALIDAD EN LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 42 Y 143 DEL DECRETO 2150 DE 1995, LAS CÁMARAS DE COMERCIO SOLO INSCRIBIRÁN LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, CUYOS CARGOS SE ENCUENTREN CREADOS EN LOS ESTATUTOS DE LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL. EN CONSECUENCIA, NO SERÁ PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAS U ÓRGANOS COLEGIADOS QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, V.GR. JUNTAS DE VIGILANCIA, COMITÉS DE CONTROL SOCIAL Y FISCALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de la Superintendencia del Estado